



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Acción de Tutela radicada bajo el número **44-430-31-05-001-2023-00052-00**, incoada por el señor **BASSEM MOHAMED YEBARA ALHAJ**, en contra de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR** y el **MINISTERIO DE DEFENSA**.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, paso al Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que la parte accionante presentó el día 10 de diciembre de 2023 memorial de impugnación. Sírvasse proveer.

Maicao (La Guajira), 12 de diciembre de 2023.


JOSE DAVID PERTUZ SALAMANCA
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO. Doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que efectivamente el accionante presentó escrito de Impugnación de tutela a través del correo electrónico del despacho el día 10 de diciembre de 2023 estando dentro de la oportunidad legal para ello. Por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 se concederá la impugnación y se remitirá al superior jerárquico.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación del fallo de tutela del 06 de diciembre de 2023 presentada por el señor **BASSEM MOHAMED YEBARA ALHAJ**.

SEGUNDO: REMITIR la presente acción de tutela al TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL en virtud del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, para que ante esa corporación se surta la impugnación interpuesta por la parte accionante.

TERCERO: NOTIFICAR de esta decisión a las partes por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE BENJAMÍN BALLESTEROS ALVARINO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA
j01lctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jose Benjamin Ballesteros Alvarino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Maicao - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0055181de9e56572a5ff40ee49d126390aedce65ecc49f98ff6a89ff238786**

Documento generado en 12/12/2023 09:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>